

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



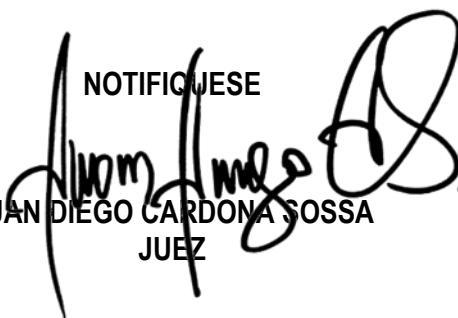
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal de Petición de Herencia
Demandante	CLARA INES GALLEGO GARCIA, RAUL ARGANCEL GALLEGO CIRO, AMANDA AZUCENA GALLEGO CIRO, CLARA YALY GALLEGO CIRO, ALBANY GALLEGO CIRO
Demandado	DANIELA ALEJANDRA JIMÉNEZ OCAMPO Y SEBASTIÁN JIMÉNEZ DELGADO
Radicado	05697-31-84-001-2021-00272-00
Providencia	Auto No. 0430 – Autoriza envío Aviso de Notificación

La apoderada judicial de la parte demandante allega a través de correo electrónico del día 20 de marzo de 2024, constancia del envío de la Citación para Notificación Personal al demandado señor SEBASTIÁN JIMÉNEZ DELGADO a la dirección indicada en el acápite de las notificaciones de la demanda, por lo que se procede a agregar al expediente digital dicha constancia y diligencias.

Conforme a lo anterior, se procede a autorizar el envío del correspondiente Aviso de Notificación al demandado señor SEBASTIÁN JIMÉNEZ DELGADO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 039
fijado el 04 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183c414522f0931e95ce0beab8df2edda8740296b9ed964f41109beaa57dc31f**

Documento generado en 03/04/2024 09:30:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>